

RADICADO: 2021-00662. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintidós de noviembre del dos mil veintiuno.

El señor FABIO ENRIQUE ARAQUE SANCHEZ, a través de mandataria judicial, presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL en contra de la señora DORIS OROZCO SUAREZ.

Revisada la demanda, el Despacho advierte, que no se ha agotado el requisito de procedibilidad, ya que es fundamental agotar la citada vía extraprocesal, toda vez, que el presente proceso es susceptible de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 640 de 2001, quien fue modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 del 2010.

Igualmente, no se acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la demandada en observancia de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anterior, se declara inadmisibile y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. SANDRA YESENIA BRICEÑO, como apoderada judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS